

25-10000

Resolución No. **4533** De fecha **28 SET. 2016**

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS DE TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT No. 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 2 VÍA SIBERIA DEL MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO – CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 3435 de 2016 y la Resolución No. 9555 de 2016,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 3435 de 2016, y la Resolución No. 9555 de 2016, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2016-335479-2500 del 15 de julio de 2016, el Padre **JACINTO IVAN GUARIN CARMONA**, en su calidad de Apoderado de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS DE TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, presento ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca solicitud y documentación para la Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2016, dirigido a la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA AMIGONIANA SAN GREGORIO**, el Grupo de Asistencia Técnica del ICBF, acuso recibido de la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento, informándole que la solicitud de Licencia de Funcionamiento solicitada se encuentra en revisión documental para cada uno de los componentes.

Carrera: 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. 3C5850-1



REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

Resolución No. **4533** De fecha **28 SET. 2016**

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS DE TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT No. 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 2 VÍA SIBERIA DEL MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO – CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de septiembre de 2016, el Grupo de Asistencia Técnica del ICBF, solicito al Padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO** Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS DE TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la siguiente documentación para el trámite de la Licencia de funcionamiento:

Componente Legal: (i) Diligenciar documento anexo No. 2, (ii) hoja de vida del Presentante Legal con los soportes de experiencia laboral en el área de los programas que desarrollen y los diplomas o certificados de formación en pregrado o posgrado, (iii) y Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud incluyendo el servicio de enfermería.

Componente administrativo - Financiero: (I) Comprobantes de cumplimiento de compromisos fiscales, (II) Declaración anual de impuesto de renta y complementarios, (III) Declaración de impuesto a las ventas, (IV) Declaración mensual de retención de la fuente, (V) Declaración de impuesto de timbre, (VI) Declaración de industria y comercio, (VII) Declaración de Impuesto Predial y Políticas y Notas a los Estados Financieros, (VIII) dictamen de los Estados Financieros, (IX) Estado de Situación Financiera, (X) compromiso comprometidos y generados firmado por el Contador Público y el Representante Lega, y (XI) dictamen de Auditor Externo o revisor fiscal.

Componente administrativo - talento humano: El cuadro de talento humano debe incluir: (I) un (1) nutricionista, (II) seis (6) formadores nocturnos, (III) se requieren formadores nocturnos y no auxiliares nocturnos.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2016-441358-2500 de fecha 08 de septiembre de 2016, el Padre **HECTOR ANIBAL GIL CORREA**, Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS DE TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, allego los siguientes documentos:

Componente legal así: (I) anexo No. 2 debidamente diligenciado, (II) hoja de vida del Presentante Legal con soportes, (III) certificación de la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del servicio de Enfermería.

Componente Administrativo - Financiero: (I) declaración anual del impuesto de renta y complementarios 2015, (II) declaración mensual de retención de la fuente 2015-2016, (III) declaración de industria y comercio, (IV) certificación del revisor fiscal sobre la no responsabilidad del impuesto a las ventas ni del impuesto de timbre, (V) declaración de impuesto predial, (VI) dictamen del revisor fiscal con las observaciones pertinentes, (VII) copia de la carta donde se entrega el presupuesto de la presente vigencia radicado el 15 de abril de 2016.

Componente Nutrición: (I) ciclo de minuta patrón establecida para la institución.

Componente Técnico (proceso de atención): (I) PAI en medio magnético;

Carrera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.

Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

**REVISADO Y
AUTORIZADO
GRUPO TÉCNICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA**



Certificado
No. 3002301





25-10000

Resolución No. 4583 De fecha 28 SET. 2016

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS DE TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT No. 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 2 VÍA SIBERIA DEL MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO – CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Componente Administrativo – Talento Humano: (I) listado de talento humano correspondiente al programa.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre 2016, el ICBF Grupo Jurídico, solicito al Padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO** Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS DE TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en el Componente legal anexar Constancia de Habilitación de los servicios de Salud, para la Licencia de Funcionamiento.

Que tras visitas efectuadas los días 12 y 13 de septiembre de 2016 a las sedes operativa y administrativa ubicada en el Kilómetro 2 Vía Siberia, del Municipio de Cota a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS DE TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE NUTRICIONAL	COMPONENTE TECNICO (Proceso de atención)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO
Cumple.	Cumple.	Cumple parcialmente: falta (i) minuta patrón se encuentra sin firmas de los nutricionistas del ICBF y la Congregación (ii) ciclo de menús sin firma del nutricionista de la congregación, (iii) informar a la Regional Bogotá el no recibir más bienestarina y fecha de vencimiento, (iv) las bolsas de los alimentos perecederos debe contar con aireación. (v) controlar la temperatura de los refrigeradores, (vi) no utilizar vasos en acero inoxidable, (vii) tres de los miembros del personal manipulador de alimentos no cuentan con certificado médico, (viii) en el	Cumple parcialmente toda vez que: El Proceso de Atención: de la etapa de atención inicial en que se encuentra 41 beneficiarios. se verifico que las historias de atención no se encuentran archivadas con los registros, valoraciones iniciales y posteriores seguimientos por cada área, con el fin de fortalecer el proceso de atención falta: a) Organización de las historias de atención, b) Plan de atención integral – PLATIN, c) Diagnóstico integral d) Informe de evolución, e) Informe de resultados, f) Criterios técnicos de calidad de las valoraciones, y g) Herramientas de participación significativa. Las recomendaciones	Cumple parcialmente, una vez verificado el Talento Humano se observó lo siguiente: (i) no se encuentra certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, nivel de formación y tiempo de experiencia laboral requerido para 4 profesionales. Ajustar los espacios, reparaciones locativas y condiciones de infraestructura para el desarrollo de la modalidad teniendo en cuenta los lineamientos tales como: Grietas, fisuras de algunos espacios, ventanas con vidrios rotos sin perillas, puertas sin bisagras y agujeros, algunos dormitorios con humedad, cambiar baldosas, falta de ventilación e iluminación natural para algunos dormitorios, malos olores, oxido, astillas, persudidos en algunos baños, cables

Carrera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.
 Teléfono: 4377630
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co



Certificado No. SC5830-1



REVISADO COPIA
 GRUPO JURIDICO
 I.C.B.F.
 REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

Resolución No. **1533** De fecha **28 SET. 2016**

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS DE TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT No. 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 2 VÍA SIBERIA DEL MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO – CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

		<p><i>estado nutricional de los NNA se presentó 1 caso de riesgo de bajo peso, un caso de sobrepeso, un caso de talla baja, y un caso de riesgo de talla baja.</i></p>	<p><i>consignadas en el acta, deberán allegarse junto con sus soportes documentales vía correo electrónico al Grupo de Asistencia Técnica del ICBF.</i></p>	<p><i>descubiertos en las salas, cambiar tablas para el techo, fechas de recarga y vencimiento de extintores, proteger tomas eléctricas y su cableado con tapas, bombillos sin canastilla protectora, completar tablado en piso, resanar muro en ventana, lijar lavamanos, realizar mantenimiento en duchas, ajustar cortineros, para el espacio de cuidados auxiliares falta una mesa de noche, cama y/o cuna con un colchón.</i></p>
--	--	--	---	--

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con los estándares de calidad, la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS DE TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, debe dar cumplimiento a las observaciones generales que se detallan en las actas de visitas de fecha 12 y 13 de septiembre de 2016, para la prestación adecuada del servicio en la sede Administrativa y Operativa ubicada en Kilómetro 2 Vía Siberia del Municipio de Cota Departamento de Cundinamarca.

Que la Entidad solicitante posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 90 del 30 de septiembre de 1942 otorgada por el Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior).

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses, a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 3435 de 2016, y la Resolución No. 9555 de 2016, y bajos los parámetros indicados en los informes de visita realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO – CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**, para la sede Administrativa y Operativa ubicada en el Kilómetro 2 Vía Siberia del Municipio de Cota Departamento de Cundinamarca, cuya capacidad instalada es de 316 cupos para niños niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

Carrera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.
 Teléfono: 4377630
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

**REVISADO CONTINUA
 GRUPO TECNICO
 I. C. B. F.
 REGIONAL CUNDINAMARCA**



Certificado
 No. SC0239 1





25-10000

Resolución No. 1533 De fecha 28 SET. 2016

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS DE TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT No. 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 2 VÍA SIBERIA DEL MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO – CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con el NIT. No. 860.005.068-3, representada legalmente por el Padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO** identificado con la C.C. No. 10.260.086 expedida en Manizales, para las sedes Administrativa y Operativa ubicada en Kilómetro 3 Vía Siberia del Municipio de Cota Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO – CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**, con una capacidad instalada de trescientos dieciséis (316) cupos para niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Licencia de Funcionamiento Provisional se concede por el término de seis (6) meses, la cual comenzara a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por la Representante Legal de la Congregación, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 003899 de 2010 modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 3435 de 2016, y la Resolución No. 9555 de 2016, expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dar cumplimiento a las observaciones generales formuladas en las visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, los días 12 y 13 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar al Equipo Técnico de Licencias del ICBF Regional Cundinamarca, brindar el acompañamiento y seguimiento que requiera la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en dicho proceso, para el cumplimiento a las observaciones generales formuladas en las visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, los días 12 y 13 de septiembre de 2016 de lo cual elaborará y remitirá un informe que dé cuenta de la verificación en el cumplimiento de las observaciones relacionadas en las actas de visita.

ARTÍCULO QUINTO.- La Licencia de Funcionamiento Provisional concedida a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Cundinamarca
Dirección Regional



25-10000

Resolución No. **4533** De fecha **28 SET. 2016**

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS DE TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT No. 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 2 VÍA SIBERIA DEL MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO – CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los **28 SET. 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico
Revisaron: Clara Inés Jiménez Rodríguez – Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díez – Contratista Dirección Regional

REVISADO COORDINADORA
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F. REGIONAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

Carrera 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Cent. Brnco
No. 4377630





**BIENESTAR
FAMILIAR**

25-20000

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016) compareció el Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO, quien se identificó con la C.C. No. 10.260.086 de Manizales, en su calidad de representante legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 4533 del 28 de septiembre de 2016, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN EL KILOMETRO 2 VIA SIBERIA DEL MUNICIPIO D ECOTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO – CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS"

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita en tres (3) folios de la Resolución No. 4533 del 28 de septiembre de 2016, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los cinco (05) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, la Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a términos de ejecutoria SI NO

El Notificado

CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
C. C. No. 10.260.086 de Manizales

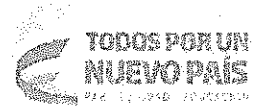
El Notificador

CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca



BIENESTAR
FAMILIAR

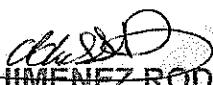
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



25-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 5:00 pm se deja constancia que el Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS DE TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, renunció a términos de ejecutoria contra la Resolución No. 4533 del 28 de septiembre de 2016, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.
Conste.


CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista 